REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE CULTURA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRÁFICA Y AUDIOVISUAL
CONCURSO NACIONAL FONDO CINE 2020 BASES Y REQUISITOS

I
CONVOCATORIA

La Dirección Nacional de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del Ministerio de Cultura, en adelante DICINE, convoca a todas las personas naturales o jurídicas de nacionalidad panameña que estén inscritas en el Registro Nacional de la Industria Cinematográfica y Audiovisual a participar del Concurso Nacional Fondo Cine 2020.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección Nacional de la Industria Cinematográfica y Audiovisual (DICINE), a través de la página www.micultura.gob.pa Convocatoria / Concurso Fondo Cine, al correo concursocine@micultura.gob.pa, a partir de las 8:00am del viernes 9 de octubre de 2020 hasta las 4:00pm del lunes 9 de noviembre de 2020.

Los interesados podrán descargar las bases del Concurso Fondo Cine en la página web del Ministerio de Cultura (www.micultura.gob.pa), partir de la publicación del Aviso de Convocatoria, el cual será publicado en dos (2) diarios de circulación nacional, tres (3) veces en cada uno, en un término de quince (15) días.
La premiación del Concurso Nacional Fondo Cine se llevará a cabo en una ceremonia virtual, cuya fecha será anunciada durante el desarrollo del Concurso.

No se aceptarán, bajo ninguna circunstancia, papeles sueltos o proyectos que no tengan la documentación completa estipulada en las bases de este concurso. No se aceptarán proyectos que no cumplan con el formato de entrega obligatorio estipulado.

II. CATEGORÍAS

1. **PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES DE FICCIÓN O ANIMACIÓN.**
2. **PRODUCCIÓN DE DOCUMENTALES.**
3. **DESARROLLO DE PROYECTOS.**
4. **APOYO A PROYECTOS DE LARGOMETRAJES Y DOCUMENTALES EN ETAPA DE POSTPRODUCCIÓN.**

III. PREMIOS

1. PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES DE FICCIÓN O ANIMACIÓN

Tres (3) premios para proyectos de largometrajes de ficción o animación, por un total de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.1,800,000.00) que será distribuido entre los tres (3) concursantes que a criterio del jurado resulten

ganadores. La suma mínima que se entregará a cada proyecto ganador será de CUATROCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.400,000.00).

2. PRODUCCIÓN DE DOCUMENTALES

Tres (3) premios para proyectos de documentales, por un total de TRESCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.300,000.00). Cada proyecto ganador recibirá el monto de CIEN MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 100,000.00).

3. DESARROLLO DE PROYECTOS

Tres (3) premios para el desarrollo de proyectos de largometrajes y documentales, por un total de CUARENTA Y CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.45,000.00). Cada ganador recibirá un monto de QUINCE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.15,000.00).

4. APOYO A PROYECTOS DE LARGOMETRAJES Y DOCUMENTALES EN ETAPA DE POST - PRODUCCIÓN.

Tres (3) premios para proyectos de largometrajes y documentales en etapa de postproducción, por un total de SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.75,000.00). Cada ganador recibirá el monto de VEINTICINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.25,000.00).

IV. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

La Dirección Nacional de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del Ministerio de Cultura (DICINE) se encargará de verificar las propuestas y determinar si son elegibles. Serán elegibles:

1. Las propuestas de personas naturales o jurídicas con nacionalidad panameña inscritas en el Registro Nacional de la Industria Cinematográfica y Audiovisual. Se entiende por persona jurídica con nacionalidad panameña, aquella sociedad inscrita en el Registro Público de Panamá, cuyo Representante Legal y al menos el 51% de la totalidad de sus accionistas, son de nacionalidad panameña.

2. Las propuestas que cumplan los requisitos de elegibilidad establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 136 de 19 de septiembre de 2012.

3. Las propuestas que se encuentren a paz y salvo con el Registro Nacional de la Industria Cinematográfica y Audiovisual. Dicho paz y salvo tiene una duración estipulada por Ley de cinco (5) años prorrogables a solicitud del interesado, mediante memorial simple o comunicación electrónica (el formulario de renovación de registro deberá llenarse y estar debidamente firmado en original).

4. Las propuestas de coproducción panameña podrán participar con su proyecto en el Concurso Nacional Fondo Cine, en las categorías de producción de largometraje de ficción o animación o producción de documentales, siempre que reúna los siguientes requisitos:
    1. Que sea un proyecto panameño u obra nacional según lo establecido en el artículo 5 de la Ley 16 de 2012.
    2. Que por lo menos el setenta por ciento (70%) del personal técnico y artístico que vaya a trabajar en la producción sea de nacionalidad panameña (adjuntar pruebas).
    3. Que por lo menos el ochenta por ciento (80%) del rodaje de la producción sea realizado en la República de Panamá (adjuntar pruebas).
    4. Que por lo menos el setenta por ciento (70%) de los trabajos de audio, post - producción y animación 3D sean realizados en la República de Panamá.

5. Las propuestas no incluidas dentro de las exclusiones contempladas en el Decreto Ejecutivo No. 136 de 19 de septiembre de 2012 o en los criterios de no elegibilidad detallados a continuación.

V. CRITERIOS DE NO ELEGIBILIDAD

Pasada la fecha de cierre de la convocatoria, todo proyecto que no haya cumplido con algún requisito de elegibilidad, ni ha realizado las correcciones señaladas por la DICINE y/o haya entregado la documentación incompleta, será considerado NO ELEGIBLE mediante Resolución. Son considerados además proyectos no elegibles los siguientes:

1. El proyecto ganador de un concurso anterior, que sea propuesto en la misma categoría. Los proyectos ganadores de las categorías de proyectos de producción no pueden participar posteriormente en la categoría de postproducción para esos mismos proyectos.
2. El productor, director o escritor que presente dos (2) o más proyectos por modalidad. Se puede presentar únicamente un (1) proyecto por categoría.
3. El participante de un proyecto de producción no podrá concursar como participante en ningún otro proyecto de producción, sin perjuicio de que pueda formar parte del grupo de colaboradores de otro proyecto concursante.
4. El productor o director que no haya culminado o cumplido con las obligaciones de algún proyecto premiado. Se entenderá como proyecto culminado satisfactoriamente, aquel que haya sido estrenado a través de las salas de cine locales.
5. No podrán participar en el Concurso Nacional Fondo Cine hasta no estar en paz y salvo con la Dirección Nacional de la Industria Cinematográfica y Audiovisual, los siguientes:
   - El productor o director premiado que no haya cumplido con una o más cláusulas estipuladas en el contrato por mérito realizado con el Ministerio de Cultura y en los contratos anteriores realizados con el Ministerio de Comercio e Industrias.
   - El productor o director de un proyecto largometraje de ficción o animación premiado que no haya reintegrado al Fondo Cine el diez por ciento (10%) del premio recibido, después dos (2) años y un día del estreno del mismo.
   - El productor o director de un proyecto de documental premiado que no haya reintegrado al Fondo Cine el dos por ciento (2%) del premio recibido, después dos (2) años y un (1) día, del estreno del mismo.
   - El ganador de un premio de desarrollo de proyecto, que, para el siguiente concurso, no haya demostrado los avances del desarrollo del proyecto, por ende, el guion y el proyecto deberá estar listo para su producción o en etapa de búsqueda de financiamiento para poder concursar en la categoría de largometraje.

   6. No podrá participar en este concurso, el servidor público del Ministerio de Cultura que esté prestando servicios en este Ministerio, mediante cualquier tipo de nombramiento. Tampoco podrán hacerlo sus familiares hasta el 4to. grado de consanguinidad y 2do. grado de afinidad, ni los cónyuges ni parejas en unión libre.

La Dirección Nacional de la Industria Cinematográfica y Audiovisual contará con un plazo de cinco (5) días hábiles para emitir las Resoluciones, debidamente motivadas, por medio de las cuales declara no elegible un proyecto. La resolución mediante la cual un proyecto se declara no elegible será notificada personalmente. Una vez notificado, el interesado contará con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación, para presentar recurso de reconsideración. DICINE contará con un plazo de cinco (5) días hábiles para emitir la resolución que resuelve este Recurso y con esto se agota la vía gubernativa. Esta Resolución será notificada mediante un edicto que se fijará por un (1)

día en un lugar visible de la Dirección Nacional de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del Ministerio de Cultura.

VI. REQUISITOS

Para participar en el Concurso Nacional Fondo Cine 2020, los interesados deberán presentar su solicitud en el formulario de inscripción que para tales efectos se pondrá a disposición de los interesados en la web del Ministerio de Cultura www.micultura.gob.pa / Convocatoria Concurso Fondo Cine.

A la solicitud deberán adjuntar fotocopia de cédula de identidad del participante, o del representante legal en el caso de tratarse de persona jurídica, así como la hoja de vida.

Los ganadores del Concurso Nacional Fondo Cine 2020 deberán firmar un acuerdo con DICINE en donde aceptan la Asistencia Técnica por parte de DICINE en cuanto a monitoreo o supervisión de los proyectos de manera que puedan entregar el producto final en el período establecido y a su vez reciban apoyo en las etapas de desarrollo y financiación, pre - producción y rodaje, post producción, mercadeo y distribución.

Las propuestas deberán presentarse vía web al correo: concursocine@micultura.gob.pa con los requisitos generales y todos los requisitos solicitados para la respectiva categoría, como se detalla a continuación:

1. PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES DE FICCIÓN O ANIMACIÓN

El proyecto debe ser presentado por un productor o director de nacionalidad panameña y deberá estar apoyado por una empresa de producción nacional, debidamente inscrita en el Registro Nacional de la Industria Cinematográfica y Audiovisual de la Dirección Nacional de la Industria Cinematográfica y Audiovisual (DICINE), con tres (3) años o más de experiencia audiovisual comprobada, acompañado de los siguientes documentos:

a. Carta de intención de la productora panameña.
b. Copia de Aviso de Operación y certificación vigente del Registro Público de la productora.
c. Guion en idioma español, con especificación de los autores, la adaptación cinematográfica y su escritura.
d. Dos (2) sinopsis: una corta, con un máximo de cinco (5) renglones (para su publicación en la página web) y una larga, con un máximo de tres (3) páginas.
e. Texto elaborado por el director del proyecto (de tres y cinco páginas), en el que exponga el planteamiento general de la obra y la idea creativa (es decir la forma narrativa de abordar la historia, el diseño fotográfico y de ambientación, etc.), que den lugar a la visión de su concepción cinematográfica del guion.
f. Copia de derechos de autor de la obra.
g. Carta de traspaso de los derechos del guion, mediante la cual se transfiere o cede al productor dichos derechos para su producción.
h. Información del rodaje: listado de locaciones; listado de personajes y su descripción; posibles actores a interpretar cada papel principal; cartas de intención de los actores ya comprometidos al proyecto y un enlace, ya sea montado en Vimeo, YouTube, etc., donde se puedan apreciar sus trabajos; plan de rodaje desglosado y tiempo estipulados para la preproducción, producción, postproducción, audio y entrega final.
i. Presupuesto general estimado para el proyecto y el presupuesto desglosado en los diferentes rubros o gastos, con la documentación de soporte.

j. Hojas de vida y filmografía del director, productor, director de producción, director de fotografía, director de arte, director de audio, editor y casa post productora. Proporcionar un enlace, ya sea montado en Vimeo, YouTube, etc., donde se puedan apreciar sus trabajos.
k. Carta de intención de los directores de departamento indicados en el literal (j) y copia de cédula de identidad personal de cada uno.
l. Plan de financiamiento, con la respectiva estrategia de financiamiento del proyecto.
m. Plan de distribución del proyecto, con los respectivos contratos o cartas de intención de alguna distribuidora, o representante de venta.
n. Los Proyectos de animación deben presentar los diseños de los personajes principales.
o. Llenar el formulario completo de solicitud de participación al Concurso Nacional Fondo Cine para proyecto de largometraje de ficción o animación.

No serán aceptados o aprobados proyectos, donde el productor y el director sean la misma persona. No serán aprobados proyectos donde una persona ejecute dentro de la producción más de dos cargos de importancia. Son considerados cargos de importancia: director, productor, director de fotografía, operador de cámara, director de audio, director de arte y editor.

Los proyectos beneficiados con el premio a producción de largometraje de ficción o animación reintegrarán al Fondo Cine el diez por ciento (10%) a los dos (2) años de su estreno en una sala comercial o en un festival.

2. PRODUCCIÓN DE DOCUMENTALES

El proyecto debe ser presentado por un productor o director de nacionalidad panameña, llenar el formulario de solicitud de participación en el Concurso Fondo Cine, el cual debe ser acompañado de los siguientes documentos:

a. Argumento centro para el documental en idioma español (Escaleta). Mínimo de quince (15) páginas a doble espacio, 12pt Courier.
b. Dos (2) sinopsis: una corta, con un máximo de cinco (5) renglones, para su publicación en la página web, y otra larga, con un máximo de tres (3) páginas.
c. Texto elaborado por el director del proyecto (de tres y cinco páginas), en el que exponga el planteamiento general de la obra y la idea creativa (es decir la forma narrativa de abordar la historia, el diseño fotográfico y de ambientación, etc.), que den lugar a la visión de su concepción cinematográfica del guion.
d. Copia de los derechos de autor de la idea, o evidencia de que se está tramitando. Este documento debe estar a nombre del participante o autorizado por el autor para uso de la obra o la idea.
e. Información del rodaje: listado de locaciones; listado de personajes y su descripción; listado de actores, entrevistados o personalidades que participarán; cartas de intención de los actores comprometidos con el proyecto y un enlace, ya sea montado en Vimeo, YouTube, etc., donde se puedan apreciar sus trabajos; plan de rodaje desglosado y tiempo estipulados para la preproducción, producción, postproducción, audio y entrega final.
f. Presupuesto general necesario para el proyecto, debidamente desglosado.
g. Cualquier documentación que apoye o justifique dicho presupuesto.
h. Plan de financiamiento.
i. Hoja de vida y filmografía del director, productor, director de producción, director de fotografía, director de arte, director de audio, editor y casa post productora y un enlace, ya sea montado en Vimeo, YouTube, etc., donde se puedan apreciar sus trabajos.

j. Carta de intención de los directores de departamento antes mencionados, del personal artístico confirmado y copia de cédula de identidad personal de cada uno.
k. Plan de distribución del proyecto (adjuntar, si ya los tiene, contratos o cartas de intención de alguna distribuidora, o representante de venta).

No serán aceptados o aprobados proyectos, donde el productor y el director sean la misma persona. No serán aprobados proyectos donde una persona ejecute dentro de la producción más de dos cargos de importancia. Son considerados cargos de importancia: director, productor, director de fotografía, operador de cámara, director de audio, director de arte y editor.

Los proyectos beneficiados con el premio a producción de documentales reintegrarán al Fondo Cine el dos por ciento (2%) del premio otorgado, a más tardar a los dos (2) años de su estreno en una sala comercial o en un festival.

3. DESARROLLO DE PROYECTOS

El proyecto debe ser presentado por un productor o escritor de nacionalidad panameña, acompañado de los siguientes documentos: Llenar formulario completo de solicitud de participación al Concurso Nacional Fondo Cine para el Desarrollo de Proyecto.

a. Formulario completado de solicitud de participación al Concurso Nacional Fondo Cine para el Desarrollo de Proyecto.
b. Hoja de vida y filmografía del productor y escritor del proyecto y un enlace, ya sea montado en Vimeo, YouTube, etc., donde se puedan apreciar sus trabajos.
c. Presentación del argumento narrativo de la historia en idioma español. (Mínimo 5 páginas a doble espacio,12pt Courier).
d. Sinopsis: Un máximo de cinco (5) renglones para su publicación en la página Web de la Dirección de Cine.
e. Hoja de vida y filmografía del guionista, copia de cédula y carta de intención.
f. Adicionalmente podrá adjuntar cualquier documentación que apoye el proyecto.

Los proyectos beneficiados con el premio de desarrollo de proyecto, tendrán que reintegrar en la cuenta del Fideicomiso Fondo Cine el premio recibido, siempre que este proyecto resulte ganador del premio a largometraje de ficción o animación por concurso. Esta suma de dinero solo podrá ser depositada a esta cuenta.

4. APOYO A LARGOMETRAJES Y DOCUMENTALES EN ETAPA DE POST - PRODUCCIÓN

El proyecto debe ser presentado por un productor o director de nacionalidad panameña, y debe estar acompañado de los documentos siguientes:

a. Primer corte del proyecto, entendiendo como tal la filmación a la cual aún no se le haya hecho colorización. Enviarlo por wetransfer al correo concursocine@micultura.gob.pa
b. Copia de derecho de autor de la idea.
c. Información de tiempos estipulados para postproducción, audio y entrega final.
d. Presupuesto completo necesario para finalizar el proyecto.
e. Plan de financiamiento.

f. Hojas de vida, filmografía, carta de intención de casa post productora y/o personal a trabajar en el proceso de post producción y un enlace, ya sea montado en Vimeo, YouTube, etc., donde se puedan apreciar sus trabajos.
g. Podrá entregar cualquier documentación que apoye o justifique dicho presupuesto.
h. Plan de distribución del proyecto. De tener contratos o cartas de intención de alguna distribuidora, o representante de venta, se deberá entregar copias.
i. Adicionalmente podrá adjuntar cualquier documentación que apoye el proyecto.

Los proyectos beneficiados con el premio a proyectos en etapa de post producción reintegrarán al Fondo Cine el diez por ciento (10%) a los dos (2) años de su estreno en una sala comercial o en un festival.

Luego de transcurrido dos (2) años del estreno de estos proyectos, en salas comerciales o festivales, la Dirección de Cine, adquirirá los derechos no exclusivos, no comerciales de los proyectos beneficiados por el Fondo Cine, para exhibirlos como lo considere conveniente, con motivos únicamente promocionales para el país, su industria audiovisual y el turismo.

VII. DESEMBOLSO A PROYECTOS GANADORES

1. PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJE DE FICCIÓN O ANIMACIÓN Y PRODUCCIÓN DE DOCUMENTALES.

El desembolso o entrega de los premios del Concurso Nacional Fondo Cine para proyectos de largometrajes de ficción, animación y documentales se realizará de la siguiente manera:

1. Sesenta y cinco por ciento (65%) de la totalidad del premio para iniciar el proyecto, a la firma del contrato.
2. Veinte por ciento (20%) del premio al finalizar el rodaje del proyecto, por lo cual deberán demostrar evidencia de rodaje por medio de secuencias montadas o de imágenes, video, fotos, entrevistas de prensa u otros medios, a satisfacción de DICINE.
3. Quince por ciento (15%) restante del premio, al entregar la obra terminada, a satisfacción de DICINE, para distribución y promoción.

El productor beneficiado con un premio de producción de largometrajes de ficción o animación o documental tendrá que constituir una persona jurídica cuyo pacto social debe señalar que se dedicará a la actividad cinematográfica y audiovisual, ceñida por el régimen especial de la industria cinematográfica y audiovisual. El representante legal de esta empresa debe ser el ganador del respectivo premio. El desembolso o entrega del dinero proveniente del premio Fondo Cine ganado se hará a nombre de esta empresa, la cual deberá llevar el nombre del proyecto ganador. La empresa deberá adquirir un seguro de vida que cubra durante el rodaje de la película al equipo técnico y artístico en caso de accidente.

Al finalizar el proyecto, el ganador del premio Fondo Cine deberá presentar el Informe de los Auditores Independientes, con las Notas Complementarias a los Estados Financieros y la opinión respectiva. Este informe deberá ser realizado por una firma de auditoría de trayectoria profesional y ética.

La presentación financiera de la auditoria deberá sustentar en todo momento la aplicación de los fondos para el objetivo y finalidad del financiamiento.

Transcurrido dos (2) años desde el estreno en salas comerciales o festivales, DICINE adquiere derechos legales no exclusivos y no comerciales de los proyectos beneficiados por el Fondo Cine, para exhibirlos como lo considere necesario con motivos únicamente promocionales para el país, su industria audiovisual y el turismo.

El proyecto ganador creará un plan de apoyo a las universidades y escuelas de cine y/o audiovisuales de Panamá, otorgando pasantías a dos (2) estudiantes por institución.

2. DESARROLLO DE PROYECTOS

El desembolso o entrega de los premios del Concurso Nacional Fondo Cine para el apoyo a Desarrollo de Proyecto se realizará de la siguiente manera:

1. Se entregará el sesenta por ciento (60%) de la totalidad del premio para iniciar el proyecto.
2. Se entregará el veinte por ciento (20%) de la totalidad del premio, al entregar el primer corte del guion del proyecto.
3. Se entregará el veinte por ciento (20%) restante del premio, al entregar el guion del proyecto finalizado.

Transcurrido dos (2) años desde el estreno en salas comerciales o festivales, DICINE adquiere derechos legales no exclusivos y no comerciales de los proyectos beneficiados por el Fondo Cine, para exhibirlos como lo considere necesario con motivos únicamente promocionales para el país, su industria audiovisual y el turismo.

3. APOYO A LARGOMETRAJES Y DOCUMENTALES EN ETAPA DE POST – PRODUCCIÓN

El desembolso o entrega de los premios del Concurso Nacional Fondo Cine para apoyo a largometrajes y documentales en etapa de postproducción se realizará de la siguiente manera:

1. Se entregará el noventa por ciento (90%) de la totalidad del premio para iniciar el proyecto.
2. Se entregará el diez por ciento (10%) restante del premio, al entregar la obra terminada del mismo, para distribución y promoción.

Transcurrido dos (2) años desde el estreno en salas comerciales o festivales, DICINE adquiere derechos legales no exclusivos y no comerciales de los proyectos beneficiados por el Fondo Cine, para exhibirlos como lo considere necesario con motivos únicamente promocionales para el país, su industria audiovisual y el turismo.

VIII. JURADO
CALIFICADOR

El Ministerio de Cultura, garantizará para cada sección del concurso un jurado calificador idóneo, constituido por figuras internacionales de reconocida trayectoria.

Los jurados tienen la obligación de mantener secreta su identidad hasta el momento de la deliberación. Si algún jurado se entera de la identidad de los concursantes o si conoce que su identidad ha sido divulgada, debe renunciar a su condición de jurado. De producirse cualquier hecho que empañe el prestigio de este concurso, debe ser comunicado inmediatamente al Ministerio de Cultura.

El jurado calificador escogerá obras de excelencia cinematográfica y artística que contribuirán a nutrir nuestra cinematografía. La obra debe contar con los méritos necesarios para ser premiada.

El fallo del jurado calificador será razonado y tendrá carácter definitivo e inapelable. Podrá ser unánime o por mayoría y en ambos casos deberá ser sustentado. Este fallo será plasmado en una resolución.

El Concurso Nacional Fondo Cine contará con un jurado calificador el cual estará integrado por los siguientes miembros por categoría:

1. El jurado calificador para la Categoría PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES DE FICCIÓN O ANIMACIÓN estará constituido de los siguientes miembros:
   a. Un (1) productor o director extranjero de cine que haya realizado dos (2) o más películas de largometraje.
   b. Un (1) distribuidor internacional de largometrajes con un mínimo de cinco (5) años de experiencia.
   c. Un (1) escritor extranjero de cine que haya realizado dos (2) o más películas de largometraje.
2. El jurado calificador para la Categoría PRODUCCIÓN DE DOCUMENTALES estará constituido por:
   a. Dos (2) productores o directores extranjeros de documentales que hayan realizado dos (2) o más documentales.
3. El jurado calificador para la Categoría DESARROLLO DE PROYECTOS estará constituido de esta manera:
   a. Un (1) productor extranjero de cine que haya realizado dos (2) o más películas de largometraje.
   b. Un (1) escritor extranjero de cine que haya realizado dos (2) o más películas de largometraje.
4. El jurado calificador para la Categoría de APOYO A LARGOMETRAJES Y DOCUMENTALES EN ETAPA DE POST - PRODUCCIÓN estará constituido de esta manera:
   a. Un (1) director extranjero de cine que haya realizado dos (2) o más películas de largometraje.
   b. Un (1) distribuidor internacional de documentales o largometrajes de ficción o animación con un mínimo de cinco (5) años de experiencia.

El jurado calificador del Concurso Nacional Fondo Cine será escogido anualmente y será constituido por profesionales NO panameños, que no residan en el territorio nacional.

Los proyectos que califiquen cumpliendo los requisitos de elegibilidad, pasarán a manos del jurado calificador asignado.

El jurado calificador deberá indicar en el formulario de criterio de selección el puntaje final por área de cada proyecto designado y se remitirá a la Dirección Nacional de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del Ministerio de Cultura (DICINE) a medida que sean evaluados. Los criterios de selección tienen como finalidad orientar a los solicitantes sobre los objetivos que serán tomados en cuenta por el jurado calificador para escoger los mejores proyectos.
Un jurado podrá trabajar en más de una modalidad a la vez, de cumplir con los requisitos establecidos en la reglamentación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS PARTICIPANTES

1. A. El jurado calificador evaluará los proyectos PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES DE FICCIÓN elegibles presentados según los siguientes criterios de selección:

1. Criterio Artístico
   - Historia (Originalidad del contenido)
   - Calidad del guion/Estructura narrativa
   - Creación de Personajes
   - Diálogos
   - Visión artística del director

2. Contribución del equipo/Mérito
   - Director
   - Productor
   - Director de Fotografía
   - Actor o Actores

3. Criterios de Producción
   - Desarrollo de producción
     (Locaciones, plan de rodajes y tiempos de producción)
   - Potencial de circulación
     (festivales, distribución nacional. e internacional)
   - Plan de financiamiento
     (Nivel de financiamiento confirmado y financiamiento alterno)

1. B. El jurado calificador evaluará los proyectos de PRODUCCIÓN LARGOMETRAJES DE ANIMACIÓN elegibles presentados según los siguientes criterios de selección:

1. Criterio Artístico
   - Historia (Originalidad del contenido)
   - Calidad del guion/Estructura narrativa
   - Creación de Personajes
   - Diálogo
   - Visión artística del director

2. Contribución del equipo/Merito
   - Director
   - Productor
   - Director de Post Producción
   - Diseño de personajes

3. Criterios de Producción
   - Desarrollo de producción
     (Locaciones, plan de rodaje y tiempos de producción)
   - Potencial de circulación
     (festivales, Distribución nacional. e internacional)
   - Plan de financiamiento
     (Nivel de financiamiento confirmado y financiamiento alterno)

2. El jurado calificador evaluará los proyectos de PRODUCCIÓN DE DOCUMENTALES elegibles presentados según los siguientes criterios de selección:

1. Criterio Artístico

   - Historia (originalidad del contenido)
   - Calidad del argumento/Estructura narrativa

- Visión artística del director

2. Contribución del equipo/mérito
   - Director
   - Productor
   - Director de Fotografía
   - Actores y/o entrevistados

3.Criterios de Producción
   - Desarrollo de producción
     (Locaciones, plan de rodaje y tiempos de producción)
   - Potencial de circulación
     (Festivales, Distribución nacional. e internacional.
   - Plan de financiamiento
     (Nivel de financiamiento confirmado y financiamiento alterno)

3. El jurado calificador evaluará proyectos de DESARROLLO DE PROYECTOS elegibles presentados según los siguientes criterios de selección:

1. Criterio Artístico
   - Historia (originalidad del contenido)
   - Calidad del argumento/Estructura narrativa

2. Contribución del equipo/mérito
   - Productor
   - Escritor

4. El jurado calificador evaluará los proyectos de APOYO A LARGOMETRAJES Y DOCUMENTALES EN ETAPA DE POST - PRODUCCIÓN, elegibles presentados según los siguientes criterios de selección:

1. Criterio Artístico
   - Historia (Originalidad del contenido)
   - Coherencia de la historia
   - Diálogos

2. Contribución del equipo/Merito
   - Dirección
   - Producción
   - Fotografía
   - Actuación o entrevistas

3.Criterios de Producción
   - Potencial de circulación
     (Festivales, distribución nacional e internacional.)

NOTA: En caso de que se presente un empate en cualquiera de las categorías, se adjudicará el premio al proyecto que obtenga el más alto puntaje en el subtotal de las calificaciones que forman parte de la sección **CRITERIO ARTÍSTICO.**

IX. RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN

El participante del Concurso Nacional Fondo Cine que se considere afectado por la Resolución que declara su proyecto no elegible, solo podrá presentar reconsideración de esta debidamente sustentada dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación personal, con prueba y copias de recibido de su formulario de elegibilidad, a fin de armar el expediente. La decisión de la reconsideración será resuelta en forma escrita mediante Resolución motivada de DICINE, la cual no admite ningún otro tipo de recurso. DICINE tendrá cinco (5) días hábiles para emitir dicha Resolución.

Las notificaciones se ajustarán a lo previsto en la Ley 38 de 2000 del Procedimiento Administrativo General y cualquier medio idóneo permitido por Ley.

De ser admitida la Reconsideración, se le cambiará al participante el status de NO ELEGIBLE a ELEGIBLE, en cuyo caso su proyecto será remitido a más tardar el día siguiente hábil al jurado calificador para seguir su debido curso.

X. DESIERTO

En caso de declararse desierto alguno de los premios, ya sea porque no se presentaron proyectos o los presentados no cumplían los requerimientos solicitados, el desembolso correspondiente a la categoría, pasará al Fondo Cine para el desarrollo de iniciativas que ayuden a impulsar el sector cinematográfico local.

XI. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

El Ministerio de Cultura garantizará la presencia de un Notario Público que certificará el momento del cierre de la convocatoria y levantará el Acta respectiva, dando fe de los proyectos que han aplicado al concurso Fondo Cine 2020.